

**REF.: Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.**

**DECRETO N°:** 217.

**COIHUECO, 10 ENF. 2013**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Convenio de fecha 22 de octubre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

2. Resolución N°4.448 de fecha del 24 de diciembre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio, Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcaldesa (s) Sra. Georgina Moreno Lopez y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

CCA/GML/USIS/L/cvl.



**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco



EXR/MMD/ths

**Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.**

4448 \*24.12.2012

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

**CHILLAN,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 140, de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el DS N° 04 de fecha 17 de enero de 2011 nombramiento Director Servicio de Salud Ñuble; en resolución N° 30, de fecha 11 de mayo de 2012, del Ministerio de Salud, que regula el programa de capacitación y perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud; en la Circular C32 N° 15, de fecha 27 de agosto de 2012, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; en el Ordinario C32 N° 2555, de Fecha 27 de Agosto del 2012, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

2° Que, el desarrollo de este programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°**

1° **APRÚEBASE** Convenio Mandato "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley 19.378", suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Coihueco de fecha 22 de octubre de 2012.

El convenio referido se entiende formar parte integrante de la presente resolución aprobatoria.

2° **AUTORIZASE** el pago de la suma total de **\$4.373.005.-** a las Empresas que detalla el cuadro siguiente, por cuenta de la Ilustre Municipalidad, quien de acuerdo al proceso licitatorio centralizado realizado por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se ha adjudicado el Servicio para el cumplimiento del mencionado Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa Perfeccionamiento	Monto	Empresas
CESFAM Coihueco	Betsabé Alejandra Matus de la Parra	15.491.673-3	TENS	Brasil	\$2.509.960.-	Agencia Blanco Viajes Ltda., Rut: 80.116.100-6
CESFAM Coihueco	Lina del Carmen Varas Beltrán	07.821.019-2	Auxiliar de Servicio	Olmué	\$1.863.045.-	Iter Consultores, Rut: 76.039.748-2

3° **IMPUTESE** el gasto que origina el presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble para el año 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DE JAME GUZMÁN NOVA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
División Atención Primaria y Desarrollo de las Personas  
Municipalidad/Depto. De Salud  
2A/3A/1B/4/1C  
Oficina de Partes





22CR/MCB/LBS/mhs

**CONVENIO-MANDATO**  
**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL**  
**ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378**  
**(PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2012)**

En Chillán, a 22 de Octubre del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Georgina Moreno López, ambos domiciliado en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

**PRIMERO:** La ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N° 19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Ñuble para que utilice la suma total y única de **\$4.373.005.- (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil cinco pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

**TERCERO:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a **\$4.373.005.- (cuatro millones trescientos setenta y tres mil cinco pesos)**, se distribuyen según el siguiente detalle:

Establecimiento	Nombre del Becado	RUT del Becado	Profesión / Ocupación	Lugar destino Programa Perfeccionamiento	Monto
CESFAM Coihueco	Betsabé Alejandra Matus de la Parra	15.491.673-3	TENS	Brasil	\$2.509.960.-
CESFAM Coihueco	Lina del Carmen Varas Beltrán	07.821.019-2	Auxiliar de Servicio	Olmué	\$1.863.045.-

**CUARTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C32 N° 15, de fecha 27 de agosto de 2012; y la resolución N° 30 de fecha 11 de mayo del 2012, ambos del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.

**QUINTO:** El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N° 30 de fecha 11 de mayo del 2012, que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

**SEXTO:** En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Ñuble, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula PRIMERA.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.

**OCTAVO:** La personería del Dr. Jaime Guzmán Nova, para representar al Servicio de Salud Ñuble, consta del Decreto Supremo N° 04 de fecha 17 de enero de 2011 del Ministerio de Salud.

La representación de D. Georgina Moreno López, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Coihueco, consta de Decreto Alcaldicio 6.602 del 30 de octubre de 2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia firman:



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



**DR. JAIME GUZMAN NOVA**  
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE